

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.-

Visto las Resoluciones Nros. 1973, 1990/94 a 1996/94, atinentes a prórrogas y asignaciones de contratos en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata,

SE RESUELVE:

Aclarar el alcance de la Res. 1993/94, en el sentido de que la autorización otorgada a esa Cámara para asignar los contratos autorizados en ese asiento, a efectos de resolver los pedidos formulados por los titulares del Juzgado Federal n° 3 y de la Fiscalía Federal N° 2 de esa ciudad, deberá limitarse a todos aquellos contratos que han sido prorrogados en la ciudad de La Plata; es decir, que las asignaciones deberán circunscribirse en un mismo asiento, tal como resulta del correlato de las Res. Nros. 1994/94 y 1995/94.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION